

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 18 DE ENERO DE 2018**

En el Salón de Plenos del Palacio Provincial, en la fecha indicada, siendo las trece horas y veintitrés minutos, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, al amparo de lo dispuesto en el art. 46.2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el art. 10º de los Estatutos de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **DIPUTADOS:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo  
D<sup>a</sup>. Eva de Ara Peña  
D. Antonio Miguel Arauzo González  
D. Luis Jorge del Barco López  
D<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. David Colinas Maté  
D. José María Fernández García  
D. Ángel Guerra García  
D.<sup>a</sup> Sara Hojas Carpintero  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Alexander Jiménez Pérez  
D. David Jurado Pajares  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. Marco Antonio Manjón Martínez  
D. José M.<sup>a</sup> Martínez González  
D. Ricardo Martínez Rayón  
D. Jorge Mínguez Núñez  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D. Lorenzo Rodríguez Pérez  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez  
D. Ildfonso Sanz Velázquez  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Vecilla  
D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

**TESORERO:**

D. José Félix Rodríguez Busto

**DIRECTOR GERENTE:**

D. Ricardo Pizarro Villanueva

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2017.**

Sometida a votación, queda aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta General, el ACTA de la última sesión celebrada el 2 de junio de 2017.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA JUNTA GENERAL.**

Toma la palabra el Director Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, D. Ricardo Pizarro Villanueva, pasando a exponer un resumen de las actividades realizadas por la Sociedad desde la última Junta General celebrada hasta el día de hoy, con remisión a los datos contenidos en el dossier entregado a todos los asistentes, cuya copia se incorpora como anexo a la presente acta.

La Junta General queda enterada.

**3.- PLANIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE 2018.**

Toma la palabra el Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, D. Ricardo Pizarro Villanueva, pasando a exponer la planificación de las principales actividades de la Sociedad para el ejercicio de 2018, con remisión a los datos contenidos en el dossier entregado a todos los asistentes, cuya copia se incorpora como anexo a la presente acta.

La Junta General queda enterada.

**4.- PRESUPUESTO DE 2018.**

Toma la palabra el Sr. Interventor, quien tras comentar que la competencia final para aprobar el Presupuesto de la Sociedad la tiene la propia Diputación, que consolida sus cifras con las de la propia institución y el IDJ. Pasa a explicar sucintamente los diferentes Capítulos en que se articula el Presupuesto de la Sociedad. El presupuesto se financia íntegramente con la aportación de la Diputación Provincial de Burgos.

Dado que el Presupuesto de SODEBUR se consolida con el Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2017, el cual ha sido ya sometido a aprobación provisional del Pleno de la Corporación Provincial, previamente al inicio de esta Junta General, los miembros que la forman se dan por enterados, conforme al siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2018</b>	<b>% TOTAL</b>
<b>CAPÍTULO 4º - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	1.761.500,00	26,39%
<i>Subvención Diputación</i>	1.761.500,00	
<b>CAPÍTULO 7º - TRANSFERENCIAS CAPITAL</b>	4.900.000,00	73,61%
<i>Financiación de Inversiones</i>	1.100.000,00	
<i>Financiación Programa PRIAP</i>	3.800.000,00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>6.661.500,00</b>	<b>100,00%</b>

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2018</b>	<b>% TOTAL</b>
<b>CAPÍTULO 1º - GASTOS DE PERSONAL</b>	517.000,00	7,76%
<b>CAPÍTULO 2º - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	944.500,00	14,18%
<i>Turismo</i>	224.000,00	3,36%
<i>Cooperación Institucional</i>	51.500,00	0,77%
<i>Promoción económica</i>	206.000,00	3,09%
<i>Infraestructuras</i>	46.000,00	0,69%
<i>Dirección</i>	6.000,00	0,09%
<i>Organos de Gobierno</i>	411.000,00	6,17%
<b>CAPÍTULO 4º - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	300.000,00	4,50%
<i>Plan de Empleo</i>	0,00	
<i>Infraestructuras turísticas</i>	300.000,00	4,50%
<i>Ayudas suelo industrial</i>	0,00	
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:</b>	<b>1.761.500,00</b>	<b>26,44%</b>
<b>CAPÍTULO 6º - INVERSIONES REALES</b>	300.000,00	4,50%
<i>Plan señalización</i>	300.000,00	4,50%
<b>CAPÍTULO 7º - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	4.600.000,00	69,05%
<i>Grupos de Acción local</i>	600.000,00	9,01%
<i>PRIAP</i>	3.800.000,00	57,04%
<i>Mancomunidades</i>	200.000,00	3,00%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:</b>	<b>4.900.000,00</b>	<b>73,56%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>6.661.500,00</b>	<b>100,00%</b>

## **5.- INTEGRACIÓN DE AGENBUR EN SODEBUR**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta de la Presidencia de integración en SODEBUR de La “Asociación Agencia Provincial para el Control de la Energía de Burgos”, del siguiente tenor literal:

La “Asociación Agencia Provincial para el Control de la Energía de Burgos”, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, se rige por sus propios Estatutos, - cuya última modificación resultó aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación celebrada el 18 de diciembre de 2007 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 160 de 22 de agosto de 2008 -, es una asociación sin ánimo de lucro promovida por la Diputación Provincial de Burgos en el año 2003, bajo el programa SAVE de la Unión Europea e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León con el número de orden en el Registro Provincial 0003420 de la sección Primera, con los objetivos de implantar una cultura de racionalización en el consumo de la energía y de fomentar las energías renovables en la provincia de Burgos, para lo cual desde dicha fecha ha venido desarrollando de forma ininterrumpida para la consecución de sus fines y en el ámbito de su objeto específico, toda una serie de proyectos europeos y de actividades de fomento, de desarrollo, de promoción, divulgación y cooperación, realizando trabajos de planificación estratégica, con autonomía e iniciativa en el desempeño de sus funciones, capacidad de liderazgo de los agentes locales y de relación y negociación con operadores nacionales y extranjeros.

La Diputación Provincial de Burgos ha ejercido desde el mismo momento fundacional de la Agencia, su condición de socio líder tanto en los aspectos de dirección y gestión, como económicos, siendo siempre su aportación económica notoriamente mayoritaria, para terminar siendo en los últimos años la única fuente de financiación del presupuesto de la asociación.

La “Agencia Provincial para el Control de la Energía de Burgos” viene colaborando activamente, no sólo con esta Administración Provincial, sino con el resto de Administraciones Públicas y, en el entorno concreto de la Unión Europea, participando en la gestión de proyectos transnacionales, consolidando de esta manera una experiencia y una capacitación técnica trasvasada a otros proyectos de gestión puestos también en marcha por la Diputación Provincial de Burgos, a través de la “Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos” (SODEBUR), que desde el año 2008 se ha beneficiado de las sinergias de gestión generadas en su propio ámbito, rentabilizándolas y optimizando las mismas, a través del establecimiento de un convenio de colaboración entra ambas entidades, dirigido a la prestación de la asistencia técnica precisa para gerenciar SODEBUR.

Que el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, acordó prestar el servicio de cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el

territorio provincial, a gestionar directamente mediante una entidad de derecho privado denominada “Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos”, bajo la forma de sociedad anónima y con capital íntegramente aportado por Diputación Provincial de Burgos.

Referido servicio trae causa legal de lo dispuesto en el art. 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el art. 36.1.d) de la misma Ley, al establecer entre las competencias propias de la Provincia “la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial.

Conforme dispone el art. 2º de los Estatutos de dicha sociedad “*Constituye el objeto social de la Sociedad, como Ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos, la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a cuyo fin podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:*

.....

*K) Dotar a la Provincia y a sus municipios de las infraestructuras necesarias para su desarrollo: agua, energía, comunicaciones... Especialmente aquellas que se pudieran considerar de urgente necesidad.*

*L) Supervisar o redactar los proyectos y dirección de las obras de interés para el desarrollo provincial.*

*M) Realizar actuaciones encaminadas a mejorar la eficiencia energética, al aprovechamiento integrado de los recursos energéticos locales, a buscar condiciones óptimas del suministro energético, a la mejora ambiental y a la formación, información y sensibilización de la población en esta materia, todo ello como elemento de desarrollo local, generador de empresas, empleo y nuevas tecnologías en la Provincia de Burgos.*

.....

A partir de la constitución de SODEBUR y tal y como ya se ha indicado en el párrafo tercero, ambas entidades vienen trabajando coordinadamente de forma colaborativa e interrelacionada, en el marco de los diferentes convenios que, desde dicha fecha, se vienen renovando anualmente para la prestación de la asistencia técnica dirigida a gerenciar la “Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos, compartiendo incluso el mismo centro de trabajo e idénticos medios materiales y logísticos, así como una organización del trabajo dirigida a entrelazar las acciones de AGENBUR en el marco de los proyectos que desarrolla SODEBUR, con la consiguiente interacción de los recursos humanos de una y otra.

Llegados a este punto operativo y teniendo además en cuenta la necesidad de adoptar de forma efectiva acciones de racionalización, encaminadas a simplificar la propia estructura encargada de la prestación de los servicios competencia de la Diputación Provincial, persiguiendo en todo caso la optimización de los recursos y la eficiencia más adecuada al menor coste posible, mediante el aprovechamiento de todas las economías de escala y evitando la producción de duplicidades y solapamientos, se considera oportuno llevar a cabo el proceso de integración por SODEBUR de la actividad que hasta la fecha viene desarrollando AGENBUR, teniendo en cuenta que referida absorción encuentra plena cobertura en los actuales estatutos de SODEBUR tal y como se deduce explícitamente de lo dispuesto en el artículo 2 apartado M.

La materialización de dicho proceso comportará la subrogación por parte de SODEBUR de toda la estructura organizativa interna de AGENBUR, de la que su personal es su componente más importante y relevante, así como en cuantas obligaciones y derechos fueren de su titularidad en la fecha de hacerla efectiva, incluyendo su propio valor de marca y recursos patrimoniales, siendo aconsejable en relación con este aspecto temporal y por una razón de orden presupuestario, que dicha fecha en la que la subrogación se haga efectiva, se fije con efectos de 1 de enero de 2018.

Igualmente, la materialización de dicho proceso deberá comportar el traspaso a SODEBUR del saldo resultante de la liquidación de AGENBUR que corresponda a la Diputación Provincial.

A tal efecto el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre, ha adoptado el siguiente acuerdo:

*“PRIMERO.- Autorizar la integración de la actividad que viene desarrollando la “Asociación Agencia Provincial de la Energía” (AGENBUR), en la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos” (SODEBUR). Dicha integración deberá venir precedida de la necesaria disolución y liquidación de dicha asociación y subsiguiente subrogación por parte de SODEBUR en la estructura organizativa interna de AGENBUR comprensiva de las diferentes relaciones laborales existentes hasta ese momento, así como de los recursos patrimoniales y de cuantos derechos y obligaciones fueren de titularidad de AGENBUR hasta el momento inmediatamente anterior a hacerla efectiva el 1 de enero de 2018.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos” (SODEBUR) y a la “Asociación Agencia Provincial de la Energía” (AGENBUR), instándolas a que tomen los acuerdos que en su caso correspondan hasta lograr la plena efectividad de lo dispuesto en el párrafo anterior.*

*TERCERO.- La materialización de dicho proceso deberá comportar el traspaso a SODEBUR del saldo resultante de la liquidación de AGENBUR que corresponda a la Diputación Provincial.*

*CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo”.*

Asimismo, la Asamblea General de AGENBUR en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 20 de diciembre de 2017, con el voto favorable de 2/3 de los miembros presentes o representados en dicha Asamblea General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.a) de los Estatutos de AGENBUR, aprobó la disolución de referida asociación con la finalidad de proceder a la integración en SODEBUR de la actividad jurídica y económica que hasta la fecha venía realizando AGENBUR, con efectos de 1 de enero de 2018, comprensiva de toda la estructura organizativa interna de AGENBUR de la que forman parte con carácter esencial los contratos del personal laboral existentes a la fecha y en los que quedará automáticamente subrogado SODEBUR con sujeción a su propia naturaleza jurídica, a los convenios colectivos de aplicación y a las condiciones económicas acordadas durante su vigencia referidas a todos los conceptos retributivos existentes a 31 de diciembre de 2017; así como de los recursos patrimoniales y de cuantos derechos y obligaciones fueren de titularidad de AGENBUR hasta el momento inmediatamente anterior a hacerla efectiva el 1 de enero de 2018.

Se incorporan a la presente propuesta los informes emitidos en relación con dicha integración por el Sr. Secretario General de fecha 8 de noviembre de 2017 y por el Sr. Interventor de Fondos de fecha 13 de diciembre de 2017.

Es por ello que, trayendo causa de dichos acuerdos, debe adoptarse por la "Sociedad para el desarrollo de la Provincia de Burgos" (SODEBUR), el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Proceder a la integración en SODEBUR con efectos de 1 de febrero de 2018, de la actividad jurídica y económica que hasta la fecha venía realizando la "Asociación Agencia Provincial para el control de la Energía de Burgos (AGENBUR)", comprensiva de toda su estructura organizativa interna de la que forman parte, con carácter esencial, los contratos del personal laboral existentes a la fecha y en los que quedará automáticamente subrogado SODEBUR con sujeción a su propia naturaleza jurídica, a los convenios colectivos de aplicación y a las condiciones económicas acordadas durante su vigencia, referidas a todos los conceptos retributivos, incluida la antigüedad, existentes a 31 de diciembre de 2017; así como de los recursos patrimoniales, la marca AGENBUR y de cuantos derechos y obligaciones fueren de titularidad de AGENBUR hasta el momento inmediatamente anterior a hacerla efectiva el 1 de enero de 2018, formando parte a título orientativo del presente acuerdo la Memoria de integración incorporada al expediente de su razón.

**Segundo.-** La relación del personal laboral que quedará subrogado en SODEBUR en los términos expresados en el párrafo anterior es la siguiente, con expresión de categoría profesional y puesto de trabajo:

NOMBRE	CARGO	
	CATEGORÍA	PUESTO
RICARDO PIZARRO VILLANUEVA	TITULADO GRADO SUPER.	DIRECTOR GERENTE
ESTHER PELLEJERO MARTÍNEZ	JEFE 1ª ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
CRISTINA LÓPEZ UBIERNA	TITULADO GRADO SUPER.	TÉCNICO AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
LAURA ORTEGA MANRIQUE	TITULADO GRADO SUPER.	TÉCNICO ENERGÍAS RENOVABLES

Las condiciones retributivas a fecha 31 de enero de 2018 son las que se expresan en la memoria incorporada al expediente que se somete a consideración de la Junta General.

**Tercero.-** Referido acuerdo se adopta sin perjuicio y con independencia de la finalización de los trabajos correspondientes a la Comisión liquidadora de AGENBUR, constituida a los efectos de su disolución de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.3 de sus estatutos.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, toma la palabra el Sr. D. Lorenzo Rodríguez Pérez, preguntando que en qué le afecta a este proceso de integración el hecho de que no se llegara a cobrar la deuda del Ayuntamiento de Burgos, a lo que responde el Sr. Secretario, que a 1 de febrero se producirá a favor de Sodebur la subrogación en todos los derechos y obligaciones que hasta ese momento fueren de titularidad de AGENBUR, de tal modo que los créditos existentes a esa fecha a favor de AGENBUR pasarán a ser de titularidad de Sodebur, al igual que las deudas, formando parte, según corresponda, de su activo o de su pasivo.

Igualmente hace uso de la palabra el Sr. D. Marco Antonio Manjón Martínez, indicando que se van a abstener porque consideran que AGENBUR ha hecho una gran labor, corriéndose el riesgo de que todo ese trabajo quede ahora perjudicado.

Sometido el asunto a votación, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular y de los 7 Diputados del Grupo Socialista-Partido Socialista Obrero Español, que suman 20, y con la abstención de los 3 Diputados del Grupo Imagina Burgos y de los 2 Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman 5, quedó aprobada la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

## 6.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las quince horas, el Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los ocho anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO,



Fdo.: José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel